



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO
DE VERACRUZ

PLIEGO DE OBSERVACIONES NÚM: OFS/2887/09/2015

H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VER.

ASUNTO: SE DAN A CONOCER LAS OBSERVACIONES
DETERMINADAS EN LA FISCALIZACIÓN.

Xalapa, Veracruz, 11 de septiembre de 2015

C. MARTHA YOLANDA GRAJALES SÁNCHEZ
CONTRALOR INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ACTOPAN, VER.
P R E S E N T E.

Este Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, con fundamento en lo establecido en los artículos 34.1 fracción IV, 35.2, 36, 69.1 fracciones I y XIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en seguimiento a la orden de auditoría integral notificada mediante oficio número OFS/1156/06/2015 de fecha 15 de junio de 2015, para efectuar la revisión a la Gestión Financiera del Ayuntamiento de Actopan, Ver., realizada en la modalidad de Despacho, con base en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas por el ente fiscalizable, le comunica lo siguiente:

En observancia a la normativa antes citada, a continuación se le dan a conocer pormenorizadamente las inconsistencias determinadas en la fiscalización a la Cuenta Pública por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, mismas que se notifican en el presente **PLIEGO DE OBSERVACIONES**:

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

INGRESOS MUNICIPALES

Observación Número: FM-004/2014/001

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que los estados financieros de la Cuenta Pública del ejercicio del Ente Fiscalizable, muestran un sobreejercicio presupuestal de \$407,982.03, lo que refleja el incumplimiento a las disposiciones legales aplicables, que establecen que no se podrá hacer pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos autorizado o modificado.

Lo anterior deriva que existan cuentas por pagar por \$54,928.49 e impuestos por pagar por \$290,359.54 generados en el ejercicio 2014, sin que exista disponibilidad para cubrirlos, ya que el saldo de caja de la cuenta de Ingresos Municipales es solo de \$10,271.00, transgrediendo lo



~ 2 ~

dispuesto por los artículos, 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 325 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FM-004/2014/002

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que no se tiene certeza que el saldo contable de cuentas por cobrar por \$11,877,130.89, por concepto del Impuesto Predial, se encuentre soportado por un Padrón de contribuyente actualizado y con importes legalmente recuperable, transgrediendo lo dispuesto por los artículos, 115 fracciones IX y XXIX de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 52, 66 fracción X y 70 fracción I del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FM-004/2014/003

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no presentó evidencia de que se haya ejercido la facultad económico-coactiva a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, con la finalidad de recuperar los créditos fiscales derivados del Impuesto Predial, por los saldos del rezago correspondiente al impuesto mencionado que se presentan en los estados financieros, como a continuación se detalla; transgrediendo lo dispuesto por los artículos, 115 fracciones IX y XXIX de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 192 al 250 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

<u>CONCEPTO</u>	<u>SALDO INICIAL 2014</u>	<u>IMPORTE RECUPERADO</u>	<u>PORCIENTO RECUPERADO</u>
Predial Urbano Rezago	\$4,340,340.11	\$285,119.79	6.57%
Predial Rústico Rezago	6,771,505.55	249,317.39	3.68%
Predial Urbano 2014	2,793,988.78	2,370,973.92	84.86%
Predial Rústico 2014	2,089,427.90	1,211,035.61	57.96%

Observación Número: FM-004/2014/004

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable tiene cuentas por pagar de ejercicios anteriores por un monto de \$1,005,750.22 por cuotas ISSSTE, que no han sido enteradas; transgrediendo lo dispuesto por los artículos, 33, 34, 35, 36 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 318, 362 y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FM-004/2014/005

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable de acuerdo a sus registros contables, no enteró a la autoridad Fiscal correspondiente el Impuesto sobre la Renta retenido a empleados de ejercicios anteriores que abajo se cita; transgrediendo lo dispuesto por los artículos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 81 y 82 del Código Fiscal de la Federación.

~ 3 ~

<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
Retenciones ISPT	\$7,561,008.65
Retenciones ISR FISM 2011	20,072.77
Retenciones ISR FAFM 2011	153,154.41
Retenciones ISR FAFM 2012	123,055.84
Retenciones ISR FISM 2012	33,939.29
Retenciones ISR FISM 2013	65,206.08
Retenciones ISR FAFM 2013	<u>126,757.91</u>
TOTAL	\$8,083,194.95

Observación Número: FM-004/2014/006

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable de acuerdo a sus registros contables no enteró a la autoridad Fiscal correspondiente el impuesto sobre la renta por honorarios profesionales y arrendamiento, generado en ejercicios anteriores, que abajo se cita; transgrediendo lo dispuesto por los artículos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 76 y 86 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 81 y 82 del Código Fiscal de la Federación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
ISR Sobre Honorarios	\$52,600.87
ISR Arrendamiento	<u>17,899.72</u>
TOTAL	\$70,500.59

Observación Número: FM-004/2014/007

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable de acuerdo a la documentación presentada, en el cálculo del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal por el Ente Fiscalizable a la Oficina de Hacienda del Estado correspondiente, se detectó que no fue acumulado el total de las erogaciones realizadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal, ya que existe la diferencia que abajo se detalla; transgrediendo lo dispuesto por los artículos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 104, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 272 fracción III del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

<u>MONTO DEL IMPUESTO DETERMINADO</u>	<u>MONTO DEL IMPUESTO PAGADO POR EL ENTE FISCALIZABLE</u>	<u>DIFERENCIA</u>
\$419,792.15	\$274,631.76	\$145,160.39

Además, de acuerdo a registros contables, el Ente Fiscalizable sólo provisionó la cantidad de \$25,974.75, del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

PLIEGO DE OBSERVACIONES NÚM: OFS/2887/09/2015

H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VER.

ASUNTO: SE DAN A CONOCER LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LA FISCALIZACIÓN.

~ 4 ~

Observación Número: FM-004/2014/008

Como resultado de la revisión practicada, se determinó, en el pago de las cuotas y aportaciones efectuadas al Instituto de Pensiones del Estado, la diferencia que a continuación se indica; transgrediendo lo dispuesto por los artículos, 3 fracción II, 15, 17 y 18 de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 90 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	<u>PAGADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>
Retención cuotas IPE	\$465,924.83	\$851,096.09	\$547,831.63
Aportación a/c Municipio	573,087.54		
Retención Préstamos	359,915.35		
TOTAL	\$1,398,927.72	\$851,096.09	\$547,831.63

Esta inconsistencia no será solventada, hasta en tanto el Ente Fiscalizable presente evidencia de las aclaraciones efectuadas ante el Instituto de Pensiones del Estado y de la resolución emitida al respecto.

Observación Número: FM-004/2014/009

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable realizó el cobro de Derechos por servicios de agua y drenaje por el monto abajo indicado que no coinciden con los importes reportados a SEFIPLAN; transgrediendo lo dispuesto por los artículos, 90 fracción IV y 272 fracciones I y II del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

<u>CONCEPTO</u>	<u>INGRESO SEGÚN REGISTROS CONTABLES</u>	<u>INGRESO SEGÚN REPORTADO SEFIPLAN</u>	<u>DIFERENCIA</u>
Servicios de agua y drenaje	\$192,180.16	\$130,860.00	\$61,320.16

Observación Número: FM-004/2014/010

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que en los Estados Financieros incluidos en la Cuenta Pública presentada por el Ente Fiscalizable, muestra ingresos recaudados por concepto de Derechos por la enajenación de bebidas alcohólicas realizada total o parcialmente al público en general por \$45,620.67 que al ser comparados con los datos obtenidos del padrón de contribuyente correspondiente, se detectaron las siguientes inconsistencias; transgrediendo lo dispuesto por los artículos, 66 fracción X, 186, 202, 270, 357 y 366 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- a) En el padrón presentado no fue posible determinar si durante el ejercicio hubo expedición de licencias por apertura de establecimientos, permisos y/o autorizaciones de funcionamiento;

~ 5 ~

- b) El padrón no contiene información relativa a la antigüedad de la licencia otorgada, tipo de persona física o moral, lugar, domicilio, tipo de establecimiento o locales con giro comercial que señala el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y
- c) No fue presentado el Reglamento Municipal respectivo.

Derivado de lo anterior, no se tiene certeza que los ingresos por este concepto se hayan realizado atendiendo a las cuotas establecidas en la normativa aplicable.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: FM-004/2014/011

Como resultado de la revisión practicada al Ente Fiscalizable, se detectó que según sus conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios, existen cheques expedidos y no cobrados al 31 de diciembre de 2014 y depósitos en tránsito que aún no han sido ingresados a la cuenta bancaria que abajo se señala, y por los montos que se indican, así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación, transgrediendo lo dispuesto por los artículos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

CHEQUES EXPEDIDOS NO COBRADOS

No. CUENTA	BANCO	FONDO	No. CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
0194850084	BBVA	FORTAMUNDF	374	24/12/14	Constructora ADER S.A. de C.V.	\$114,254.74
	Bancomer,		378	30/12/14	KEMSY S.A. de C.V.	206,643.11
	S.A.		379	30/12/14	Iván Josué Sánchez Gutiérrez	27,293.59
			381	30/12/14	KEMSY SA de CV.	303,346.12
			382	30/12/14	Materiales San Fernando de Rinconada S.A. de CV.	109,654.48
			383	30/12/14	Arturo Reyes Aguilar	172,851.31
			384	30/12/14	KEMSY S.A. de CV.	185,248.15
			Tf	31/12/14	Grupo Constructor Xallapan SA de C.V.	955,873.69
			385	31/12/14	Simón Ortiz Ortiz	570,232.18
			387	31/12/14	Construcciones Abed S.A de C.V.	60,608.15
			388	31/12/14	Construcciones Abed S.A de C.V.	25,788.55
			390	31/12/14	Construcciones Abed S.A de C.V.	306,119.00
			391	31/12/14	Municipio de Actopan, Ver.	5,360.99
					TOTAL	\$3,043,274.06



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

PLIEGO DE OBSERVACIONES NÚM: OFS/2887/09/2015

H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VER.

ASUNTO: SE DAN A CONOCER LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LA FISCALIZACIÓN.

~ 6 ~

DEPÓSITOS EN TRÁNSITO

Con los depósitos que abajo se cita cancelaron contablemente saldos de deudores diversos:

<u>No. CUENTA</u>	<u>BANCO</u>	<u>FONDO</u>	<u>FECHA</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>MONTO</u>
0194850084	BBVA	FORTAMUNDF	31/12/14	Registro de cancelación de deudores	\$6,751.30
	Bancomer, S.A		31/12/14	Registro de cancelación de deudores	<u>6,066.89</u>
				TOTAL	\$12,818.19

Observación Número: FM-004/2014/012

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable de la acción 013 por concepto de 3% de Gastos Indirectos ejercida por un monto de \$633,000.00 el Ente Fiscalizable no presentó presupuesto de los gastos y el programa de aplicación, además no hay evidencia de la supervisión de las obras realizadas con éstos recursos, así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación, transgrediendo lo dispuesto por los artículos, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, 359 fracciones IV y V y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FM-004/2014/013

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de informar a los habitantes sobre lo que abajo se señala; transgrediendo lo dispuesto por los artículos, 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 apartado B fracción II inciso a) y b) de la Ley de Coordinación Fiscal y 21 fracciones I y III de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz-Llave.

- a) El monto asignado al fondo, costos, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar.
- b) Los avances trimestrales.

Observación Número: FM-004/2014/014

El Ente Fiscalizable cumplió parcialmente con la obligación de reportar de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, toda vez que no existe evidencia de la presentación de la información que abajo se relaciona; transgrediendo lo dispuesto por los artículos, 134, párrafos segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; por lo que deberá presentar evidencia documental sobre los controles internos implementados como medida correctiva y/o preventiva sobre esta inconsistencia.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

PLIEGO DE OBSERVACIONES NÚM: OFS/2887/09/2015

H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VER.

ASUNTO: SE DAN A CONOCER LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LA FISCALIZACIÓN.

~ 7 ~

Nivel Financiero 1er, 2do., y 4to Trimestre

Indicadores FISMDF 1er, 2do., 3er., y 4to Trimestre

Observación Número: FM-004/2014/015

El Ente Fiscalizable reportó a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz la cuenta bancaria número 0194850084 de la institución bancaria BANCOMER, S.A., en la que se depositarían las ministraciones mensuales correspondientes al ejercicio 2014, tal y como lo dio a conocer la distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); sin embargo, dicha Secretaría transfirió de manera extemporánea al Ente los recursos del fondo tal y como abajo se indica, sin que exista la evidencia de que se tomaran las medidas necesarias para agilizar la entrega de los mismos, en contravención a lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Coordinación Fiscal; 270 fracción I, 359 fracción IV del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Gaceta Oficial número extraordinario 043 de fecha treinta de enero de 2014; y artículo 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.

<u>MES</u>	<u>FECHA DE PAGO SEGÚN G.O.E</u>	<u>FECHA DE PAGO SEGÚN EDO.CUENTA</u>
Enero	31/01/14	10/02/14
Febrero	28/02/14	11/03/14
Marzo	31/03/14	05/09/14
Abril	30/04/14	05/09/14
Mayo	30/05/14	01/06/14
Junio	30/06/14	01/07/14
Julio	31/07/14	01/08/14
Agosto	29/08/14	05/09/14
Septiembre	30/09/14	01/10/14
Octubre	31/10/14	04/02/15

Observación Número: FM-004/2014/016

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable de las obras y/o acciones que abajo se citan, al expediente unitario le faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes; transgrediendo lo dispuesto por los artículos, 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 21 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, 16 fracción III incisos c) y d) de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 67, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

PLIEGO DE OBSERVACIONES NÚM: OFS/2887/09/2015

H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VER.

ASUNTO: SE DAN A CONOCER LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LA FISCALIZACIÓN.

~ 8 ~

- a) Acta de Integración del Comité de Contraloría Social
- b) Acta Resolutiva y/o Solicitud de Obra del Comité de Contraloría Social
- c) Acta de Delegación de Facultades
- d) Acta de Entrega-Recepción de la obra del contratista al Ente Fiscalizable
- e) Acta de Entrega-Recepción a la comunidad que señale que la obra está terminada

<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>
002	Ampliación de sistema de drenaje sanitario Cerro Gordo	e
016	Ampliación de sistema de drenaje sanitario Trapiche del Rosario	a, b, c
018	Ampliación de red eléctrica La Caña	d, e
020	Ampliación de red eléctrica en colonia Carmen Lagunes	e

Observación Número: FM-004/2014/017

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable autorizó la realización de obra bajo la modalidad de contrato que abajo se cita, misma que se adjudicó mediante el procedimiento de licitación que se señala del cual no presentaron los documentos que se indican, señalados con la letra siguiente; transgrediendo lo dispuesto por los artículos, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

Licitación por Invitación Restringida.

- a) Garantías de seriedad.

<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>
012	Ampliación de red eléctrica Villa Nueva	a

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: FM-004/2014/018

Como resultado de la verificación realizada en la página de Internet de verificación de comprobantes del SAT, se detectó que la factura abajo detallada se encuentra registrada por \$200.00; sin embargo, la factura que soporta la póliza de egresos que abajo se cita es por un importe de \$200,000.00; así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación, transgrediendo lo dispuesto por los artículos, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 29, 29 A y 108 del Código Fiscal de la Federación y anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2013 para el ejercicio 2014.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

PLIEGO DE OBSERVACIONES NÚM: OFS/2887/09/2015

H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VER.

ASUNTO: SE DAN A CONOCER LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LA FISCALIZACIÓN.

~ 9 ~

<u>NO. PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FACTURA</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>MONTO</u>
Eg 96	08/09/14	A13641	El Castillo S.A de C.V	\$200,000.00

Observación Número: FM-004/2014/019

El Ente Fiscalizable cumplió parcialmente con la obligación de reportar de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; transgrediendo lo dispuesto por los artículos, 134, párrafos segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; por lo que deberá presentar evidencia documental sobre los controles internos implementados como medida correctiva y/o preventiva sobre esta inconsistencia.

Nivel Financiero 1er, 2do., y 4to Trimestre

Indicadores
FORTAMUNDF 1er, 2do. 3er y 4to Trimestre

Observación Número: FM-004/2014/020

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que, durante el ejercicio 2014 se causó el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal por \$80,797.91, por las erogaciones en efectivo o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal; sin embargo, el Ente Fiscalizable no determinó ni provisionó contablemente dicho impuesto, puesto que los estados Financieros integrantes de la Cuenta Pública no reflejan registros o saldos por este concepto; transgrediendo lo dispuesto por los artículos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 104 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 272 fracción III del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FM-004/2014/021

El Ente Fiscalizable reportó a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz la cuenta bancaria número 0194850459 de la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., en la que se depositarían las ministraciones mensuales correspondientes al ejercicio 2014, tal y como lo dio a conocer la distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); sin embargo, dicha Secretaría transfirió de manera extemporánea al Ente los recursos del fondo tal y como abajo se indica, sin que exista la evidencia de que se tomaran las medidas necesarias para agilizar la entrega de los mismos, en contravención a lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley de Coordinación Fiscal;



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

PLIEGO DE OBSERVACIONES NÚM: OFS/2887/09/2015

H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VER.

ASUNTO: SE DAN A CONOCER LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LA FISCALIZACIÓN.

~ 10 ~

270 fracción I, 359 fracción IV del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Gaceta Oficial número extraordinario 043 de fecha treinta de enero de 2014; y artículo 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.

<u>MES</u>	<u>FECHA DE PAGO SEGÚN G.O.E</u>	<u>FECHA DE PAGO SEGÚN EDO.CUENTA</u>
Febrero	28/02/14	11/03/14
Mayo	30/05/14	05/06/14
Junio	30/06/14	01/07/14
Julio	31/07/14	01/08/14
Agosto	29/08/14	02/09/14
Septiembre	30/09/14	01/10/14
Octubre	31/10/14	03/11/14
Noviembre	28/11/14	26/12/14
Diciembre	22/12/14	02/01/15

Observación Número: FM-004/2014/022

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable autorizó la realización de obras bajo la modalidad de contrato que abajo se citan, mismas que se adjudicaron mediante el procedimiento de licitación que se señala del cual no presentaron los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes; transgrediendo lo dispuesto por los artículos, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

Licitación por Invitación Restringida.

a) Garantías de seriedad

<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>
126	Construcción de guarniciones y banquetas	a
127	Construcción de guarniciones y banquetas	a
129	Construcción de salón de usos múltiples	a

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 22

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA A MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: TM-004/2014/001	Obra número: 2014300040201
Descripción de la Obra: <i>Revestimiento de camino de Actopan a la comunidad del Zetal de km 0+000 al 7+150 en la comunidad el Zetal</i>	Monto ejercido: \$2,497,500.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTACIÓN NORMATIVA FALTANTE: proyecto ejecutivo, registro de alta de la obra ante el IMSS, análisis del factor de sobre costo del presupuesto contratado, de la comprobación del gasto: pólizas de cheque, bitácora de obra y pruebas de laboratorio; incumpliendo con los artículos 74 penúltimo párrafo y 264 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

B) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA: el proceso de licitación por no presentar evidencia de haber difundido en la página de internet del municipio las invitaciones de participación; incumpliendo con el artículo 1 fracción VI, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; el artículo 1 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y los artículos 7 y 8 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con plano o croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo; se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física se observa como: **TERMINADA Y OPERANDO.**



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

PLIEGO DE OBSERVACIONES NÚM: OFS/2887/09/2015

H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VER.

ASUNTO: SE DAN A CONOCER LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LA FISCALIZACIÓN.

~ 12 ~

Observación Número: TM-004/2014/002	Obra número: 2014300040202
Descripción de la Obra: <i>Revestimiento de camino entronque El Conejito a la comunidad del Jícaro del km 0+000 al 7+100</i>	Monto ejercido: \$ 2,497,500.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres contratistas.

I. LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) FALTA DE DOCUMENTACIÓN NORMATIVA: proyecto ejecutivo, del proceso de licitación: análisis de la propuestas (cuadro comparativo); del convenio modificatorio de monto: endoso de la fianza de cumplimiento, dictamen técnico, presupuesto, proyecto modificado y autorización escrita de volúmenes adicionales y/o Precios Unitarios extraordinarios; registro de alta de la obra ante el IMSS; de la comprobación del gasto: pólizas de cheque y bitácora de obra; incumpliendo con los artículos 74 penúltimo párrafo y 264 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

B) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA: convenio modificatorio de monto, debido a que carece de las firmas del Presidente y Síndico Municipal; incumpliendo con el artículo 1 fracción VI, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 1 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 7 y 8 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo; se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física se observa como: **TERMINADA Y OPERANDO.**

BURSATILIZACIÓN

Observación Número: TM-004/2014/003	Obra número: 2014300040300
Descripción de la Obra: <i>Construcción de guarniciones y banquetas en la localidad El Guarumbo.</i>	Monto ejercido: \$516,934.24
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) FALTA DE DOCUMENTACIÓN NORMATIVA: proyecto ejecutivo, del presupuesto base: análisis de precios unitarios, explosión de insumos y programas propuestos de ejecución; del proceso de licitación: actas de visita de obra y de junta de aclaraciones, convenio modificatorio de monto y documentos que lo justifican: endoso de la fianza de cumplimiento, dictamen técnico, presupuesto, proyecto modificado y autorización por escrito de volúmenes y/o Precios Unitarios extraordinarios; registro de alta de la obra ante el IMSS, presupuesto contratado, del presupuesto contratado: análisis de precios unitarios, análisis del factor de sobre costo, programa contratado de ejecución de obra, de la comprobación del gasto: pólizas de cheque y pruebas de laboratorio; incumpliendo con los artículos 64 segundo párrafo y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

B) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA: el proyecto ejecutivo no contempla adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes; el proceso de licitación por no presentar evidencia de haber difundido en la página de internet del municipio las invitaciones de participación; además del acta de presentación de propuestas (técnica y económica), el análisis de las propuestas (cuadro comparativo) no presentan fecha ni firma del personal responsable; el contrato de obra debido a que se encuentra fundamentado con la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, la cual se encuentra abrogada desde el 16 de abril de 2013, fecha en que entró en vigor la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; incumpliendo con el artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y, artículos 7 y 8 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo; se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física se observa como: **OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA**, debido a que carece de adecuaciones (rampas) para personas con capacidades diferentes; incumpliendo con el artículo 15 fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los artículos 28 y 29 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley para la Integración de las Personas con Discapacidad del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



~ 14 ~

**FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL- PROSSAPyS**

Observación Número: TM-004/2014/004	Obra número: 2014300040003
Descripción de la Obra: <i>Construcción de sistema de drenaje sanitario (primera etapa), en la localidad de Santa Rosa.</i>	Monto ejercido: \$3,750,000.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Licitación pública.

En el cierre de ejercicio se reporta que la obra cuenta con participación federal, por lo que en concordancia, para su revisión se aplicará la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) FALTA DE DOCUMENTACIÓN NORMATIVA: resolutive del estudio de impacto ambiental, convenio de participación con la CONAGUA, de los convenios modificatorios por monto y plazo: endoso de la fianza de cumplimiento, dictamen técnico y presupuesto; registro de alta ante el IMSS de la obra y acta de entrega-recepción del H. Ayuntamiento al Comité de Contraloría Social de la obra; incumpliendo con los artículos 74 penúltimo párrafo y 264 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

B) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA: acta de entrega-recepción a la Dependencia Normativa que la va a operar, por carecer de la firma de los representantes de la CONAGUA; incumpliendo con el artículo 1 fracción VI, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 1 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y, artículos 7 y 8 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En el Expediente Técnico Unitario no se encontraron los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUI) con los que se pueda justificar que la obra beneficia directamente a sectores de su población con rezago social y pobreza extrema, dado que la localidad donde se ubica se encuentra en una zona urbana con grado de rezago social muy bajo, y por lo tanto fuera de la Zona de Atención Prioritaria de este municipio existiendo localidades con dos grados de rezago social más alto; derivado de lo anterior se determina que el gasto efectuado resulta improcedente por haber aplicado recursos en regiones no autorizadas en la fuente de financiamiento; incumpliendo con el artículo 33 apartado A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal, Lineamientos de Operación del FAIS.

En caso de presentar documentación que atienda lo señalado, se analizará con detalle y de existir irregularidades de carácter resarcitorio o administrativo, se incorporarán al Informe del Resultado.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra con planos y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados, en el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece la situación física se observa como terminada en la etapa establecida en el contrato.

En resumen, se determina **UN PAGO IMPROCEDENTE POR HABER APLICADO RECURSOS EN REGIONES NO AUTORIZADAS EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO POR UN MONTO DE \$3,750,000.00 (tres millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., importe registrado en el cierre de ejercicio y balanza de comprobación correspondientes al ejercicio fiscal 2014 que representa el importe total ejercido de la obra.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: TM-004/2014/005	Obra número: 2014300040005
Descripción de la Obra: <i>Construcción de sistema de drenaje sanitario (primera etapa) en la localidad de Santa Cecilia</i>	Monto ejercido: \$ 2,599,998.29
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres contratistas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) FALTA DE DOCUMENTACIÓN NORMATIVA: resolutivo del estudio de impacto ambiental; el proyecto ejecutivo; análisis de precios unitarios del presupuesto base; explosión de insumos del presupuesto base; del proceso de licitación: análisis de las propuestas (cuadro comparativo); del convenio modificatorio: endoso de la fianza de cumplimiento, dictamen técnico, presupuesto, proyecto modificado y autorización escrita de volúmenes adicionales; fianzas de: anticipo y cumplimiento; registro del alta de la obra ante el IMSS; estimaciones de obra, de la comprobación del gasto: pólizas de cheque y factura de anticipo; finiquito de obra, bitácora de obra; pruebas de laboratorio; finiquito de obra y acta de entrega-recepción al Comité de Contraloría Social, incumpliendo con los artículos 64 segundo párrafo y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y, artículo 2 fracción X.



~ 16 ~

B) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA: programas propuestos del proyecto ejecutivo de: ejecución de obra, materiales de obras; mano de obra y maquinaria y/o equipo complementario, debido a que no tiene fechas de inicio y término; proceso de licitación, por no presentar evidencia de haber difundido en la página del municipio las invitaciones de participación, así mismo no se encuentra fundamentado con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz Llave; el presupuesto contratado debido a que no desglosa el monto; incumpliendo con los artículos 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 7 y 8 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La revisión física a la obra se realizó con planos actualizados de proyecto y la documentación comprobatoria del gasto presentada (estimación 1 completa), se llevó a cabo el levantamiento de los trabajos que se tuvieron a la vista y se constató que la obra se encuentra presumiblemente con los trabajos terminados, sin embargo al no presentar las estimaciones autorizadas y pagadas, los trabajos cuantificados se valoran y se reconocen en función del presupuesto contratado, por lo que se determina **UN PAGO IMPROCEDENTE POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA** por un importe de **\$1,266,078.75 (un millón doscientos sesenta y seis mil setenta y ocho pesos 75/100 M.N.)**, incluido el I.V.A., debido a que de los recursos ejercidos solo presenta la estimación no. 1 por un importe de \$1,333,919.54, incluyendo el I.V.A.

Se aclara que una vez presentada la comprobación del gasto faltante, se analizará y de existir irregularidades de carácter resarcitorio o administrativo, se incorporarán al Informe del Resultado.

Observación Número: TM-004/2014/006	Obra número: 2014300040002
Descripción de la Obra: Ampliación de sistema de drenaje sanitario en la localidad de Cerro Gordo perteneciente al Municipio de Actopan, Ver.	Monto ejercido: \$ 2,490,956.03
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres contratistas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: el proyecto ejecutivo: planos actualizados; registro del alta de la obra ante el IMSS; de la comprobación del gasto pólizas de cheque; pruebas de laboratorio, fianza de vicios ocultos y acta de entrega-recepción a la Dependencia Normativa que la va a operar; incumpliendo con los artículos 64 segundo párrafo y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

B) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA: el proceso de licitación: por no presentar evidencia de haber difundido en la página de internet del municipio las invitaciones de participación, el análisis de las propuestas, dictamen técnico de evaluación no presenta nombre ni cargo del técnico que lo elabora, programas propuestos del proyecto ejecutivo de: materiales de obra, mano de obra y maquinaria y/o equipo complementario, debido a que no contienen fechas de inicio y de término; el contrato de obra se encuentra fundamentado con la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, la cual se encuentra abrogada desde el 16 de abril de 2013, fecha en que entró en vigor la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y del proceso de ejecución: faltan las facturas correspondientes al pago de anticipo y a las estimaciones 3, 3A y 3B; incumpliendo con los artículos 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y, 7 y 8 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo; se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física se observa como: **TERMINADA Y OPERANDO.**

Observación Número: TM-004/2014/007	Obra número: 2014300040006
Descripción de la Obra: Construcción de sistema de drenaje sanitario, de la localidad de Arroyo de Piedra.	Monto ejercido: \$1,071,802.58
Modalidad de ejecución: Contrato	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) FALTA DE DOCUMENTACIÓN NORMATIVA: resolutive de estudio de impacto ambiental, proyecto ejecutivo, del proceso de licitación: actas de: visita de obra y junta de aclaraciones; del convenio modificadorio: endoso de la fianza de cumplimiento, dictamen técnico, presupuesto, proyecto modificado y autorización escrita de volúmenes adicionales y/o precios unitarios extraordinarios; registro de alta de la obra ante el IMSS, de la comprobación del gasto: pólizas de cheque de estimaciones de obra y factura de pago de anticipo; y pruebas de laboratorio; incumpliendo con los artículos 64 segundo párrafo y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



B) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA: el proceso de licitación por no presentar evidencia de haber difundido en la página de internet del municipio las invitaciones de participación, análisis de las propuestas (cuadro comparativo) no tiene nombre del responsable técnico ni se especifica fecha y contrato de obra; se encuentra fundamentado con la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, la cual se encuentra abrogada desde el 16 de abril de 2013; correspondiéndole la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el análisis del factor de sobre costo no coinciden con el de los precios unitarios; incumpliendo con el artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 7 y 8 de Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo; se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física se observa como: **TERMINADA Y OPERANDO.**

Observación Número: TM-004/2014/008	Obra número: 2014300040008
Descripción de la Obra: <i>Construcción de sistema de drenaje sanitario (primera etapa) en la localidad de Tinajitas.</i>	Monto ejercido: \$991,247.61
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) FALTA DE DOCUMENTACIÓN NORMATIVA: permiso para descargas por parte de la CONAGUA, el proyecto ejecutivo, planos actualizados, del proceso de licitación: actas de visita de obra y junta de aclaraciones; registro de alta de la obra ante el IMSS, de la comprobación del gasto: facturas de pago y pólizas de cheque; pruebas de laboratorio y fianza de vicios ocultos; incumpliendo con los artículos 64 segundo párrafo y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

PLIEGO DE OBSERVACIONES NÚM: OFS/2887/09/2015

H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VER.

ASUNTO: SE DAN A CONOCER LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LA FISCALIZACIÓN.

~ 19 ~

B) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA: el proceso de licitación, por no presentar evidencia de haber difundido en la página de internet del municipio las invitaciones de participación; contrato de obra, debido a que se encuentra fundamentado con la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, la cual se encuentra abrogada desde el 16 de abril de 2013, correspondiéndole la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; incumpliendo con los artículos 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y, artículos 7 y 8 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo; se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física se observa como: **TERMINADA EN LA ETAPA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.**

Observación Número: TM-004/2014/009	Obra número: 2014300040009
Descripción de la Obra: <i>Construcción de sistema de drenaje (primera etapa) en la localidad de Paso del Cedro.</i>	Monto ejercido: \$2,600,000.00
Modalidad de ejecución: Contrato	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) FALTA DE DOCUMENTACIÓN NORMATIVA: resolutive del estudio de impacto ambiental, permiso de descarga de la CONAGUA, proyecto ejecutivo, del convenio modificador por monto: endoso de la fianza de cumplimiento, dictamen técnico, presupuesto, proyecto modificado y autorización escrita de volúmenes adicionales y P.U. extraordinarios; registro de alta de la obra ante el IMSS, programa de ejecución de obra, programas contratados de: suministro de materiales de obra, mano de obra y maquinaria y/o equipo complementario; de la comprobación del gasto: facturas de pago y pólizas de cheque; pruebas de laboratorio y acta de entrega-recepción a la Dependencia Normativa que la va a operar; incumpliendo con los artículos 64 segundo párrafo y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



~ 20 ~

B) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA: el proceso de licitación, por no presentar evidencia de haber difundido en la página de internet del municipio las invitaciones de participación; el contrato de obra, debido a que se encuentra fundamentado con la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, la cual se encuentra abrogada desde el 16 de abril de 2013, fecha en que entró en vigor la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la fianza de vicios ocultos, debido a que se expidió 10 días antes de la recepción de la obra por parte del H. Ayuntamiento al contratista; incumpliendo con el artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y, artículos 7 y 8 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con plano y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo; se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física se observa como: **TERMINADA EN LA ETAPA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.**

Observación Número: TM-004/2014/010	Obra número: 2014300040010
Descripción de la Obra: Construcción de sistema de drenaje sanitario (primera etapa) en la localidad de Coyoles.	Monto ejercido: \$1,085,515.03
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) FALTA DE DOCUMENTACIÓN NORMATIVA: resolutive del estudio de impacto ambiental, permiso de descarga de la CONAGUA, proyecto ejecutivo, del proceso de licitación: acta de visita de obra, de convenio modificadorio por monto: dictamen técnico, presupuesto, proyecto modificado y autorización escrita de volúmenes adicionales y P.U. extraordinarios; registro de alta de la obra ante el IMSS, de la comprobación del gasto: facturas de pago y pólizas de cheque; pruebas de laboratorio, fianza de vicios ocultos, y acta de entrega-recepción a la Dependencia Normativa que la va a operar; incumpliendo con los artículos 64 segundo párrafo y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

~ 21 ~

B) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA: el proceso de licitación, por no presentar evidencia de haber difundido en la página de internet del municipio las invitaciones de participación; el contrato de obra y convenio modificatorio por monto, debido a que se encuentra fundamentado con la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, la cual se encuentra abrogada desde el 16 de abril de 2013, fecha en que entró en vigor la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el acta de entrega recepción del contratista al Ayuntamiento, debido a que se realizó dos días antes de la revisión de los trabajos por parte del Director de Obras Públicas; incumpliendo con el artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y, artículos 7 y 8 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con plano y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo; se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física se observa como: **TERMINADA EN LA ETAPA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.**

Observación Número: TM-004/2014/011	Obra número: 2014300040011
Descripción de la Obra: <i>Construcción de sistema de drenaje sanitario (primera etapa).</i>	Monto ejercido: \$1,647,036.59
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I) DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: factibilidad del proyecto por la Dependencia Normativa, proyecto ejecutivo, programas propuestos del proyecto ejecutivo de: ejecución, materiales, mano de obra y maquinaria y/o equipo complementario; del proceso de licitación: acta de presentación de propuestas técnica y económica, visita de obra y junta de aclaraciones; registro de alta de la obra ante el IMSS, de la comprobación del gasto: facturas de pago, pólizas de cheque, bitácora de la obra y pruebas de laboratorio; y, acta de entrega recepción a la Comisión de Agua del Estado de Veracruz; incumpliendo con los artículos 64 segundo párrafo y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



~ 22 ~

B) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA: el proceso de licitación, por no presentar evidencia de haber difundido en la página de internet oficial del municipio, las invitaciones de participación a la licitación; asimismo, el análisis de las propuestas no contiene fecha y datos del responsable técnico; el contrato de obra, debido a que se encuentra fundamentado con la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, la cual se encuentra abrogada desde el 16 de abril de 2013; incumpliendo con el artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y, 7 y 8 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo; se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física se observa como: **TERMINADA Y OPERANDO.**

Observación Número: TM-004/2014/012	Obra número: 201430040014
Descripción de la Obra: Ampliación de sistema de drenaje sanitario en la localidad Los Otates.	Monto ejercido: \$1,508,012.81
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) FALTA DE DOCUMENTACIÓN NORMATIVA: proyecto ejecutivo; del proceso de licitación: visita de obra y junta de aclaraciones; del soporte del convenio modificatorio de monto: dictamen técnico, presupuesto y autorización escrita de volúmenes adicionales; registro de alta de la obra ante el IMSS, presupuesto contratado; de la comprobación del gasto: pólizas de cheque y facturas de pago de las estimaciones; incumpliendo con los artículos 64 segundo párrafo y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

B) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA: el proceso de licitación, por no presentar evidencia de haber difundido en la página de internet oficial del municipio, las invitaciones de participación a la licitación; y contrato de obra, debido a que se encuentra fundamentado con la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, la cual se encuentra abrogada desde el 16 de abril de 2013, correspondiéndole la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; incumpliendo con el

~ 23 ~

artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 7 y 8 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo; se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física se observa como: **TERMINADA Y OPERANDO**.

Observación Número: TM-004/2014/013	Obra número: 201430040016
Descripción de la Obra: Ampliación de sistema de drenaje sanitario en la localidad de Trapiche del Rosario.	Monto ejercido: \$2,552,935.72
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) FALTA DE DOCUMENTACIÓN NORMATIVA: del proyecto ejecutivo: catálogo de conceptos y números generadores de obra; del soporte del convenio modificatorio de monto: dictamen técnico, presupuesto y autorización escrita de volúmenes adicionales; registro de alta de la obra ante el IMSS, presupuesto contratado; de la comprobación del gasto: pólizas de cheque y facturas de pago de las estimaciones; reporte fotográfico, bitácora de obra y acta de entrega-recepción del Ayuntamiento al Comité de Contraloría Social; incumpliendo con los artículos 64 segundo párrafo y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

B) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA: el proceso de licitación, por no presentar evidencia de haber difundido en la página de internet oficial del municipio, las invitaciones de participación a la licitación; y contrato de obra, debido a que se encuentra fundamentado con la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, la cual se encuentra abrogada desde el 16 de abril de 2013, correspondiéndole la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; incumpliendo con el artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 7 y 8 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

PLIEGO DE OBSERVACIONES NÚM: OFS/2887/09/2015

H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VER.

ASUNTO: SE DAN A CONOCER LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LA FISCALIZACIÓN.

~ 24 ~

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo; se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física se observa como: **TERMINADA Y OPERANDO.**

Observación Número: TM-004/2014/014	Obra número: 2014300040019
Descripción de la Obra: <i>Construcción de sistema de agua potable en la localidad El Diamante perteneciente al Municipio de Actopan, Ver.</i>	Monto ejercido: \$ 1,023,960.60
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres contratistas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: resolutive de impacto ambiental; proceso de licitación, convenio modificatorio de los documentos que justifiquen el convenio, dictamen técnico, presupuesto, proyecto modificado y autorización escrita de volúmenes adicionales y/o P.U. extraordinarios; inscripción al padrón de contratistas, registro de alta de la obra ante el IMSS; de la comprobación del gasto pólizas de cheque, actas de entrega recepción: del contratista al Ayuntamiento y a la Comisión de Agua del Estado de Veracruz; incumpliendo con los artículos 64 segundo párrafo y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

B) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA: programas propuestos del proyecto ejecutivo de: ejecución de obra, materiales de obra, mano de obra y maquinaria y/o equipo complementario, debido a que no contienen fechas de inicio y término; del proceso de licitación: por no presentar evidencia de haber difundido en la página de internet del municipio las invitaciones de participación; actas de presentación de propuestas técnica y económica, análisis de las propuestas (cuadro comparativo), dictamen técnico de evaluación, acta de adjudicación o fallo, visita de obra, junta de aclaraciones y contrato de obra, debido a que se encuentra fundamentado con la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, la cual se encuentra abrogada desde el 16 de abril de 2013, correspondiéndole la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; incumpliendo con el artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y, artículos 7 y 8 de Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

PLIEGO DE OBSERVACIONES NÚM: OFS/2887/09/2015

H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VER.

ASUNTO: SE DAN A CONOCER LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LA FISCALIZACIÓN.

~ 25 ~

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con plano y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo; se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física se observa como: **TERMINADA Y OPERANDO.**

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: TM-004/2014/015	Obra número: 2014300040101
Descripción de la Obra: <i>Construcción de pavimento hidráulico (incluye: guarniciones y banquetas) en calle 6 de Enero en la localidad de Los Otates perteneciente al Municipio de Actopan, Ver.</i>	Monto ejercido: \$ 990,686.69
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres contratistas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: factibilidad del proyecto por la Dependencia Normativa; el proyecto ejecutivo, del proceso de licitación: análisis de las propuestas (cuadro comparativo); visita de obra, de la comprobación del gasto junta de aclaraciones, registro de alta de la obra ante el IMSS; y pólizas de cheque; incumpliendo con los artículos 64 segundo párrafo y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

B) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA: programas propuestos del proyecto ejecutivo de: ejecución de obra, materiales de obra, mano de obra y maquinaria y/o equipo complementario, debido a que no contienen fechas de inicio y término; el proyecto ejecutivo debido a que no contempla adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes, el proceso de licitación por no presentar evidencia de haber difundido en la página de internet del municipio las invitaciones de participación; acta de presentación de propuestas técnica y económica, dictamen técnico de evaluación, acta de adjudicación o fallo y el contrato de obra, debido a que se encuentran fundamentados con la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, la cual se encuentra abrogada desde el 16 de abril de 2013, correspondiéndole la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de



~ 26 ~

Veracruz de Ignacio de la Llave, programa de ejecución de obra, debido a que no tiene fechas de inicio y término; programas contratados de: suministro de materiales de obra, mano de obra y maquinaria y/o equipo complementario, debido a que no tienen fechas de inicio y término; y acta entrega recepción del Ayuntamiento ya que le faltan firmas del Vocal de Control y Vigilancia del Consejo de Desarrollo Municipal; incumpliendo con el artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y, artículos 7 y 8 de Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo; se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física se observa como: **OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRAS CONCLUIDAS** ya que carece de rampas de acceso para personas con capacidades diferentes; incumpliendo con los artículos 67, 68 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los artículos 28 y 29 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley para la Integración de las Personas con Discapacidad del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: TM-004/2014/016	Obra número: 2014300040125
Descripción de la Obra: <i>Construcción de salón de usos múltiples en la localidad de Chicuasén perteneciente al municipio de Actopan, Ver.</i>	Monto ejercido: \$1,799,999.08
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) **DOCUMENTOS FALTANTES:** del proyecto ejecutivo: números generadores de volúmenes de obra; registro de alta de la obra ante el IMSS y de la comprobación del gasto, pólizas de cheque; incumpliendo con los artículos 64 segundo párrafo y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

B) **DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:** los programas propuestos del proyecto ejecutivo de: ejecución de obra, materiales de obra, mano de obra y/o equipo complementario, no cuenta con fecha de inicio y término de obra; del proceso de licitación: por no presentar evidencia de haber

~ 27 ~

difundido en la página del municipio las invitaciones de participación, actas de presentación de propuestas técnica y económica, carecen de firma del Director de Obras Públicas; análisis de las propuestas (cuadro comparativo) no contiene fecha, ni firma del responsable técnico; dictamen técnico de evaluación, acta de adjudicación o fallo, visita de obra, junta de aclaraciones y contrato de obra, debido a que se encuentra fundamentado con la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, la cual se encuentra abrogada desde el 16 de abril de 2013, correspondiéndole la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y acta de entrega recepción del Ayuntamiento al Comité de Contraloría Social sin firma del Regidor y Vocal; incumpliendo con el artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y, artículos 7 y 8 de Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo; se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física se observa como: **TERMINADA Y OPERANDO.**

Observación Número: TM-004/2014/017	Obra número: 2014300040128
Descripción de la Obra: <i>Construcción de salón de usos múltiples (primera etapa) en la localidad de Los Ídolos perteneciente al Municipio de Actopan, Ver.</i>	Monto ejercido: \$2,495,259.13
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) FALTA DE DOCUMENTACIÓN NORMATIVA: proyecto ejecutivo, del proceso de licitación: acta de visita de obra, del convenio modificatorio de monto: dictamen técnico, presupuesto, proyecto modificado y autorización escrita de volúmenes adicionales y/o Precios Unitarios extraordinarios, fianza de cumplimiento, registro de alta de la obra ante el IMSS, de la comprobación del gasto: facturas de pago y pólizas de cheque; incumpliendo los artículos 64 segundo párrafo y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



B) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA: El proyecto ejecutivo no contempla adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes, el proceso de licitación por no presentar evidencia de haber difundido en la página de internet del municipio las invitaciones de participación; el contrato de obra debido a que se encuentra fundamentado con la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, la cual se encuentra abrogada desde el 16 de abril de 2013, fecha en que entró en vigor la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; incumpliendo con el artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los artículos 7 y 8 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo; se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física se observa como **OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRAS CONCLUIDAS**, debido a que carece de adecuaciones (rampas y sanitarios) para personas con capacidades diferentes; incumpliendo con el artículo 15 fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los artículos 28 y 29 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley para la Integración de las Personas con Discapacidad del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: TM-004/2014/018	Obra número: 2014300040130
Descripción de la Obra: Construcción de pavimento hidráulico (incluye: guarniciones y banquetas) en la localidad de Palmas de Abajo.	Monto ejercido: \$1,496,590.52
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) FALTA DE DOCUMENTACIÓN NORMATIVA: proyecto ejecutivo, del proceso de licitación: actas de visita de obra y de junta de aclaraciones, registro de alta de la obra ante el IMSS, de la comprobación del gasto: facturas de pago y pólizas de cheque; bitácora de obra, pruebas de laboratorio, fianza de vicios ocultos y acta de entrega-recepción del Ayuntamiento al Comité de Contraloría Social; incumpliendo con los artículos 64 segundo párrafo y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

~ 29 ~

B) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA: el proceso de licitación por no presentar evidencia de haber difundido en la página de internet del municipio las invitaciones de participación; el contrato de obra debido a que se encuentra fundamentado con la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, la cual se encuentra abrogada desde el 16 de abril de 2013, fecha en que entró en vigor la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el acta de entrega-recepción del contratista al Ayuntamiento falta firma de contratista; incumpliendo con el artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y, artículos 7 y 8 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con plano o croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo; se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física se observa como: **TERMINADA Y OPERANDO**.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 18

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RM-004/2014/001

Se recomienda, en lo sucesivo, establecer políticas y lineamientos definidos, que garanticen el exacto cumplimiento de Leyes y Normas a las que está sujeto el Ente Fiscalizable, esto con el fin de evitar reincidencias en el incumplimiento de disposiciones en la elaboración de documentos que no reúnan requisitos establecidos, detectándose en la fase de comprobación las siguientes:

- a) No existe constancia de que el Ente Fiscalizable haya formulado y aprobado el Programa Operativo Municipal.
- b) No se tiene evidencia de que el Ente Fiscalizable haya elaborado el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.



~ 30 ~

- c) No elaboró o no publicó los manuales de organización, de procedimientos, los de atención y servicios al público, reglamentos de las dependencias y órganos de la administración pública municipal.
- d) Falta de la fianza de fidelidad de las personas que manejaron fondos y valores en el ejercicio.
- e) Falta de entero oportuno de retenciones de impuestos federales.
- f) No presentaron aviso a la SEFIPLAN, para dictaminar la determinación del Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el Dictamen respectivo.
- g) Órdenes de pago sin firmas de autorización por parte de los Integrantes de la Comisión de Hacienda y Secretario del Ayuntamiento.

Recomendación Número: RM-004/2014/002

Se recomienda al Ente Fiscalizable continuar con la implementación de las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, así mismo realizar acciones administrativas, de depuración, actualización y control para la implementación integral de la armonización contable.

Además, de acuerdo a las atribuciones de control y supervisión del Contralor Interno, es necesario dar seguimiento a la Guía de Cumplimiento de Armonización Contable emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que debió ser requisitada por los responsables de la armonización contable en el ayuntamiento, y emitir acciones que permitan cumplir en su totalidad con las obligaciones de la Ley, la adopción normativa, la transparencia y la migración de su sistema contable actual al Sistema de Información y Gestión Municipal Armonizado de Veracruz (SIGMAVER).

Así mismo, para cumplir con lo establecido por el CONAC y el COVAC, el contralor interno debe integrar un expediente con la evidencia documental de los avances que en materia de armonización contable se han efectuado en el Municipio.

Recomendación Número: RM-004/2014/003

Se recomienda, en lo sucesivo, establecer políticas y lineamientos definidos, que garanticen el exacto cumplimiento de Leyes y Normas a las que está sujeto el Ente Fiscalizable, esto con el fin de evitar reincidencias en el incumplimiento de disposiciones en la elaboración de documentos que no reúnan requisitos establecidos, detectándose en la fase de comprobación las siguientes:

- a) El Titular de la Contraloría debe realizar las funciones de control y evaluación de manera oportuna de acuerdo a las atribuciones que le otorga la normativa aplicable, entre las cuales destacan las siguientes:
 - 1. Aplicar medidas correctivas por el incumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, así como fincar las responsabilidades que procedan;



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

PLIEGO DE OBSERVACIONES NÚM: OFS/2887/09/2015

H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VER.

ASUNTO: SE DAN A CONOCER LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LA FISCALIZACIÓN.

~ 31 ~

2. Proteger los activos y comprobar la exactitud y confiabilidad de la información financiera y presupuestal;
3. Comprobar el cumplimiento de las normas, disposiciones legales y políticas aplicables a la Entidad, en el desarrollo de sus actividades y reportar al Cabildo tal situación; y,
4. Revisar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.

Recomendación Número: RM-004/2014/004

Se recomienda elaborar el programa de inversión de manera oportuna de las Aportaciones Federales correspondientes Otros Programas Federales (PROSSAPYS), esto con el fin de que se apliquen los recursos en su totalidad durante el ejercicio de acuerdo a lo planeado, evitando con ello subejercicios presupuestales.

Recomendación Número: RM-004/2014/005

Se recomienda al Ente Fiscalizable que como sujeto obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave informe al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI) respecto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Informar el medio de publicación utilizado por el Ente para cumplir con las obligaciones de transparencia, ya sea mesa, tablero de información o dirección electrónica.
- b) Solicitar el Acuerdo de Validación de no aplicación de las fracciones contenidas en el artículo 8.1 de la Ley de la materia que no le apliquen al sujeto obligado.
- c) Remitir, durante los meses de julio y enero, informes semestrales de solicitudes de acceso a la información pública.
- d) Solicitar la incorporación al Sistema INFOMEX-Veracruz así como la clave de usuario y contraseña.
- e) Solicitar clave de usuario y contraseña del Sistema de Notificaciones Electrónicas.
- f) Remitir durante los meses de julio y enero, informe semestral por rubros temáticos del índice de información clasificada.

Recomendación Número: RM-004/2014/006

Se recomienda al Ente Fiscalizable que como sujeto obligado de la Ley para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave informe al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI) respecto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Remitir durante los meses de julio y enero, informe semestral en materia de datos personales en donde el Contralor Interno debe informar si inició o no procedimientos administrativos por incumplimiento a la Ley de la materia.
- b) Informe anual en materia de datos personales del año 2014.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

PLIEGO DE OBSERVACIONES NÚM: OFS/2887/09/2015

H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VER.

ASUNTO: SE DAN A CONOCER LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LA FISCALIZACIÓN.

~ 32 ~

- c) Acuerdo de creación del Sistema de Datos Personales.
- d) Registro electrónico de los Sistemas de Datos Personales.
- e) Emisión y aplicación de Declarativas de Privacidad.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 6

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Recomendación Número: RT-004/2014/001

Integrar en el expediente técnico unitario la documentación correspondiente o, en su caso, realizar los trámites a que haya lugar ante las dependencias normativas, en las etapas de planeación, adjudicación y ejecución de la obra, verificar que los documentos que conforman el expediente técnico unitario cumplan con los elementos y requisitos de validez previstos en la norma aplicable y realizar la adecuada integración del expediente, anexando en las pólizas de cheque y las facturas de pago de las erogaciones realizadas al contratista.

Recomendación Número: RT-004/2014/002

Verificar estrictamente que los proyectos ejecutivos cuenten con: adecuaciones (rampas y sanitarios) para personas con capacidades diferentes; catálogo de conceptos, números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales y particulares, así como garantizar la entrega y anexar al expediente técnico unitario los planos actualizados; cuando se realice la adjudicación de una obra por medio de la modalidad de invitación a cuando menos tres personas, la invitación se difunda en la página de Internet oficial del ente público y anexar la evidencia al expediente técnico unitario; que el contratista registre la obra ante el IMSS, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, el tipo de obra, su ubicación.

Recomendación Número: RT-004/2014/003

Realizar una adecuada planeación del Fondo, destinando los recursos en obras que se permitan realizar con esta fuente de financiamiento.

Recomendación Número: RT-004/2014/004

Realizar el proceso licitatorio y las contrataciones de obra, conforme a lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes a que obliga esta ley.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

PLIEGO DE OBSERVACIONES NÚM: OFS/2887/09/2015

H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VER.

ASUNTO: SE DAN A CONOCER LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LA FISCALIZACIÓN.

~ 33 ~

Recomendación Número: RT-004/2014/005

Verificar periódicamente, a través de la contraloría interna municipal, el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los servidores públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso; asimismo, llevar un control específico de la documentación referente a las obras y acciones.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA : 5

En resumen las observaciones y recomendaciones notificadas se presentan en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS	22	6	28
TÉCNICAS	18	5	23
SUMA	40	11	51

En los términos y para los efectos previstos en el Artículo 36.1 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se le comunica que dispone de un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de este Pliego, para acudir personalmente o por conducto de un representante acreditado, a las oficinas de este Organismo Autónomo, sito en la Carretera Xalapa-Veracruz número 1102, Colonia Reserva Territorial, de la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave y presenten las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria, certificada por autoridad competente, debidamente relacionada con cada una de las inconsistencias detectadas.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO
DE VERACRUZ

PLIEGO DE OBSERVACIONES NÚM: OFS/2887/09/2015

H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VER.

ASUNTO: SE DAN A CONOCER LAS OBSERVACIONES
DETERMINADAS EN LA FISCALIZACIÓN.

~ 34 ~

Significo a Usted que, de no presentar las aclaraciones y la documentación justificatoria y comprobatoria requerida dentro del término concedido, se tendrán por admitidas las observaciones para los efectos de la continuación del procedimiento de fiscalización, hasta la fase de determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones y sanciones de ser el caso, independientemente de que se proceda a la imposición de una multa de seiscientos a un mil días de salario mínimo general vigente en la Capital del Estado, tal y como lo previene el artículo 36.2 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado; sin soslayar que el importe de la referida sanción, no podrá cubrirse con recursos emanados directa o indirectamente de las asignaciones financieras del ente que representa.

Este Pliego de Observaciones consta de 34 páginas que contienen 22 observaciones de carácter financiero, 18 observaciones de carácter técnico, 6 recomendaciones de carácter financiero y 5 recomendaciones de carácter técnico, mismas que se mencionan en el cuadro de resumen.

**ATENTAMENTE
EL AUDITOR GENERAL**

C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ